

# UNA CUESTIÓN DE PRINCIPIOS: LA EXIGENCIA DE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## LA HISTORIA DE UNA TRAICIÓN

Por Hugo Gutiérrez Gálvez

Las traiciones a los pueblos, no parten con el despojo de sus riquezas básicas. Ello, es una de las tantas consecuencias de una traición mayor, consistente en el latrocinio al valor que deriva de personas iguales en dignidad y derechos, dueñas y titulares de la soberanía.

Como corolario de lo expuesto, el mayor robo o fraude a los pueblos es el hurto de su potestad constituyente, emanación del derecho a la autodeterminación, mediante sibilinos mecanismos de exclusión que, con engaño, buscan perpetuar un esquema de dominación a través de una falsa o, a lo menos, mezquina democracia

En este contexto, la traición se ha enseñoreado con Latinoamérica: Augusto Sandino, Salvador Allende y Emiliano Zapata, son ejemplos mártires de tales felonías.

Zapata, traicionado y asesinado en Morelos, en 1919, sostenía que prefería morir esclavo de los principios y no de los hombres. Pagó el precio de sus convicciones, al igual que Sandino y Allende, regalando, a la posteridad, su consecuencia inmortal.

## UN POCO DE CONTEXTO HISTÓRICO

La oligarquía de Chile, con la masacre que significó el enfrentamiento de la guerra civil de 1891, llenó los bolsillos, con el salitre nacional, de piratas extranjeros, como John Thomas North. Les entregó el monopolio de tales riquezas, fundando la monarquía económica de quien fuera conocido como el rey del salitre.

Soldados extranjeros sirvieron para tal pillaje, como el prusiano Emilio Körner Henze, que entre 1900 y 1910, asumió como inspector general del Ejército, cargo asimilado al actual comandante en jefe.

En 1907, otra masacre tiende a reforzar la traición. Nos referimos a los asesinatos de obreros y sus familias en la escuela de Santa María de Iquique, a manos de los sicarios de turno, vestidos por el ejército de Chile, Roberto Silva Renard y Sinforoso Ledesma.

El parlamentarismo en Chile, iniciado de facto en 1891, se había manchado las manos con sangre trabajadora.

## EL APODO

En una asamblea popular realizada en Iquique en 1915, con motivo de la campaña parlamentaria por Tarapacá, Víctor Domingo Silva, bautizado por los calicheros con el título de “León de Tarapacá”, por su defensa apasionada y ardorosa del pueblo nortino, hace entrega de su apodo al candidato senatorial Alessandri Palma, diciendo: "Desde hoy en adelante, ese glorioso sobrenombre será como un grito de combate cívico por la libertad y la justicia, y sólo tendrá derecho a llevarlo nuestro candidato de hoy y senador de mañana"<sup>1</sup>. De ahí en adelante, Arturo Alessandri Palma sería reconocido como “León de

---

<sup>1</sup> <https://sigloscuriosos.blogspot.com/2008/09/el-definitivo-len-de-tarapac.html>

Tarapacá”, quedando en la trastienda de la historia que ese apodo se lo había puesto el pueblo al poeta y no al burgués Alessandri.

## **DE LAS PROMESAS FALSAS A LA PRESIDENCIA**

Posteriormente este segundo León de Tarapacá -populista y demagogo -que pagó con ingratitud la generosidad de Víctor Domingo Silva-, emprendió su camino hacia La Moneda, comprometiéndose con la “chusma inconsciente” a darle al país una nueva Constitución Política, convocando para ello a una Asamblea Constituyente, que superaría la Constitución del 33’, cuya última versión e interpretación parlamentaria, había provocado una crisis política y una abierta corrupción en el país.

Como lo indicamos previamente, el parlamentarismo chileno, surgido de la guerra civil provocada por el dueño del salitre, Thomas North, y por el imperio inglés, direccionaron los destinos del país imponiendo sus formas políticas – entre ellas el parlamentarismo-, que le aseguraba el saqueo de los recursos naturales, principalmente el salitre. En este escenario, Alessandri Palma junto a su “chusma inconsciente” llega a La Moneda y se encuentra con una oligarquía que perseveró en la mantención del parlamentarismo, y que impidió el cambio constitucional que pretendía.

En efecto, alcanzada la presidencia de la República, Alessandri Palma, sufrió de su propia medicina, desplegada con gran entusiasmo cuando era parlamentario, dado que inició su carrera de diputado por Curicó, en 1897. En efecto, y al otro lado de la moneda, enfrentó la constante obstrucción de la oposición, enquistada, principalmente, en el Senado, (denominados por el propio Alessandri como “los viejos del Senado”).

Esta última, se expresó de diversas formas con el fin de obstaculizar el cumplimiento del programa presidencial, ya sea bloqueando el trámite, despacho y aprobación de leyes importantes, incluso la presupuestaria; o promoviendo constantes interpelaciones o acusaciones ministeriales que condujeron a una constante rotativa ministerial.

## **LOS MILITARES ENTRAN EN ESCENA**

La crisis política llevó a que los dos sectores burgueses: aliancista y presidencialista, golpearan las puertas de los cuarteles, buscando cada cual el apoyo militar. Los primeros lo encontraron en la alta oficialidad de La Armada y del Ejército; en tanto Alessandri la halló en la oficialidad joven, en especial del Ejército.

La consecuencia inmediata se produjo el 5 de septiembre de 1924, cuando la joven oficialidad militar –transformada, como dice Ramírez Necochea, “en algo así como el brazo armado del Presidente y de la alianza Liberal”- se pronunció organizada en torno a un Comité Ejecutivo Militar, que exigía entre otros puntos: la reorganización del Gabinete y la inmediata aprobación de todas las leyes, cuya tramitación se encontraba pendiente.

Durante esos días, el conjurado Alessandri Palma, junto a los militares, nombró a su último Gabinete, el que incluía a integrantes de las Fuerzas Armadas. Pero el “Comité Ejecutivo Militar”, que había prometido al Presidente su disolución, una vez que se alcanzaran los inmediatos objetivos (aprobación de las leyes), no cumplió su palabra y no se disolvió.

En ese claro contexto sedicioso, el 8 de septiembre de 1924, el Presidente presentó la renuncia ante su Ministro del Interior. La abdicación no fue aceptada por el Senado; pero con el fin de salvar la grave situación institucional, se le autorizó para ausentarse del país por un plazo de seis meses. En el interregno, se comenzaron a suceder deliberaciones y pronunciamientos militares en favor de los Unionistas o de la Alianza Liberal.

## EL OTRO 11 DE SEPTIEMBRE Y LA CONVOCATORIA CONSTITUYENTE

Días después, el 11 de septiembre de 1924, se constituyó una Junta Militar que -respecto a la promesa incumplida de Alessandri Palma de dar a Chile una carta fundamental- en un Manifiesto expuso al país: “Nuestra finalidad es la de convocar a una **libre asamblea constituyente**, de la cual surja una **Carta Fundamental que corresponda a las aspiraciones nacionales (...)**. Creada la nueva Constitución, ha de procederse a la elección de poderes públicos, sobre registros hechos por inscripción amplia y libre (...). Constituidos estos poderes, habrá terminado nuestra misión (...). Tengamos fe en la causa que defendemos, alejemos las suspicacias que disgregan, y, unidos con el sano propósito de salvar a la República, trabajemos por devolver a nuestra patria el libre juego de sus instituciones fundamentales, nuevas y sanas. La Junta Militar”<sup>2</sup>.

En el frente de los trabajadores, por su parte, se lamentaba el fallecimiento de Luis Emilio Recabarren, ocurrido en diciembre de 1924. Y la Federación Obrera de Chile organizaba huelgas, y se sumaba a la exigencia de una Nueva Constitución a través de una soberana Asamblea Constituyente.

Mientras Alessandri Palma se encontraba fuera del país, según decíamos, continuaron deviniéndose golpes de Estado y juntas de gobierno que disolvieron el Congreso Nacional. La última Junta designada tras el nuevo golpe de militar, acontecido el 23 de enero de 1925, trazó el regreso de Arturo Alessandri Palma al país, hecho que se materializó el 20 de marzo de ese año, con gran algarabía popular. La ingenuidad de los borregos frente a la llegada del león, tendría consecuencia nefasta para el ejercicio de la soberanía y autodeterminación del pueblo.

## EL LEÓN Y LA LÓGICA FASCISTA APLICADA EN LA MATANZA DE LA CORUÑA

Alessandri Palma, luego de entrevistarse con Mussolini y diversas personalidades en Europa -y antes de emprender su viaje de regreso a Chile-, le escribió a la Junta militar: “Me congratula la disposición en que se encuentran para restablecer el imperio de la Constitución y la ley”. “Estimo indispensable la inmediata constitución del gobierno civil, formado por hombres que inspiren amplia confianza a la opinión general del país (...) que obtengan la concordia y las reformas indispensables que requiere la Constitución”. “Las fuerzas armadas, por su parte, volverían a la normalidad de sus funciones que les son propias (...) y dejarían al Jefe del Estado absoluta independencia para ejercitar plenamente las facultades constitucionales que le depara la soberanía nacional. Dentro de mis ideales sincera y lealmente democráticos, no acepto otra dictadura que no sea la de la ley y de la soberanía popular”. “Con este objetivo, el gobierno civil así constituido procedería sin pérdida de tiempo a organizar la Asamblea Constituyente, que debería ser el reflejo de las distintas tendencias de la opinión nacional, y que establecería inmediatamente las reformas exigidas por el país. Sólo una asamblea semejante estaría habilitada para fijar normas a la elección del futuro Congreso y nuevo Mandatario (...)”<sup>3</sup>.

En la geopolítica mundial de la época, al igual como la Santa Alianza -creada para aplastar la herencia de la revolución francesa a instancias del príncipe Metternich-, en el siglo XX, el régimen fascista, con los que se entrevistó Alessandri, se levantó para destruir militarmente a la revolución de octubre de 1917. No es de extrañar entonces, como intuyó Otto von Bismarck, el canciller prusiano del siglo XIX, que a los trabajadores había que tratarlos con la zanahoria y el mazo: se les calmaba con leyes sociales y por el otro se les debía reprimir brutalmente con la fuerza pública. También, dicho canciller, fue conocido, como le recuerda la prensa, por sus tácticas despiadadas, ignorando las instituciones

---

2

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17656/1/Manifiesto%20de%20la%20Junta%20Militar%20\(11%20de%20septiembre%20de%201924\).pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17656/1/Manifiesto%20de%20la%20Junta%20Militar%20(11%20de%20septiembre%20de%201924).pdf)

<sup>3</sup> Alessandri. Recuerdos de Gobierno

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17391/1/Recuerdos\\_de\\_Gobierno\\_Tomo2.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/17391/1/Recuerdos_de_Gobierno_Tomo2.pdf)

democráticas, incursionando en la política sucia, con filtraciones a la prensa y sobornos a los periodistas”<sup>4</sup>.

Alessandri, siguiendo esos patrones, el 5 de junio de 1925, consumó Matanza de La Coruña. La finalidad de la orden era acallar la voz de los trabajadores calicheros que exigían la chilenización de la empresa del salitre - hoy en día sería un llamado a huelga por los trabajadores para la real nacionalización del Litio-. Los actos sanguinarios y genocidas mandados desde el gobierno de Chile, debían servir como “medidas de escarmiento para rotos alzados”<sup>5</sup>.

## EL PARTIDO COMUNISTA Y LA ASPIRACIÓN CONSTITUYENTE DE 1925

El Partido Comunista de Chile (PCCh) también insistía en una Nueva Constitución Política redactada por una Asamblea Constituyente; así lo había declarado Recabarren –en septiembre de 1924- ante las Fuerzas Armadas instaladas en el poder, que se habían comprometido frente al país a convocar a una Asamblea Constituyente. También dirigió palabras a los trabajadores: “planteo a los dirigentes del proletariado estar atentos para participar en la organización de la Asamblea Constituyente y estar debidamente representados. Manifiestó que el poder sólo en manos del proletariado garantizaría un programa de justicia social”<sup>6</sup>. Como resultado de lo anterior y a la luz de las declaraciones en el mismo sentido, vertidas por el propio Alessandri Palma, es que el PCCh y la FOCH -junto a organizaciones sociales y populares- convocaron el 8 de marzo de 1925 a una Asamblea Constituyente de Asalariados e Intelectuales, que se constituyó en el Teatro Municipal de Santiago, que reunió a más 1200 personas provenientes de todo Chile. La autodenominada “Constituyente Chica” desarrolló su trabajo durante 4 días. **Manuel Hidalgo Plaza**, el presidente del Comité Nacional Obrero abrió la sesión rindiendo homenaje al padre del movimiento obrero de Chile, Luis Emilio Recabarren.

En su discurso Hidalgo manifestó lo que sigue: *“Nos reunimos en esta ocasión los débiles para imponer las normas de justicia y de igualdad social que han de regir a la sociedad futura contra la omnipotente voluntad de los privilegiados de la injusta organización de la sociedad contemporánea. Durante un siglo hemos ensayado sistemas de gobierno desde el absolutismo presidencial, último resabio de los regímenes monárquicos, hasta la absurda parodia de un parlamentarismo enervante y disociador que ahogó en la orgía de las disensiones bizantinas todo germen de progreso y de bienestar. La asamblea de hoy lleva envuelta en su esencia la firme voluntad de reparar los graves daños que han hecho a la República estos sistemas de gobierno, basadas todos en la escuela liberal, para encaminar la nueva organización del Estado sobre los principios de la escuela socialista que, dará al mundo fraternidad, justicia e igualdad social.”*

Hidalgo, promotor del evento, desarrolló sus ideas mediante una curiosa alternancia de roles, a ratos en tanto presidente del conglomerado amplio ( como se refleja en el párrafo anterior) y, en otros pasajes, asumiendo con desenvoltura su calidad de dirigente del PCCH: *“Así, para nosotros los comunistas que aspiramos a realizar integralmente el socialismo, porque entendemos que esta es la única fórmula de afirmar la justicia y la igualdad humana, nuestra misión en esta asamblea es la de demostrar esta verdad frente a los que solo aspiren a afianzar la libertad con las pomposas declaraciones que encierran las legislaciones escritas o con los que creen en la acción limitada que corresponde al Estado, dentro de las relaciones entre el capital y el trabajo”<sup>7</sup>.*

---

<sup>4</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-56077392>

<sup>5</sup> <https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/06/07/la-horrenda-matanza-de-la-coruna/>

<sup>6</sup> Recabarren, escritos de Prensa, tomo 4, 1919-1924, pág 2

<sup>7</sup> Grez, Sergio “La asamblea constituyente de asalariados e intelectuales Chile, 1925: Entre el olvido y la mitificación” [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-50492016000400001#nota4](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492016000400001#nota4)

Es curioso el derrotero que posteriormente tendría Hidalgo, al terminar siendo cooptado como experto por Alessandri.

Respecto de la síntesis desarrollada por la Asamblea, Sergio Grez dice: "(...) los delegados lograron compromisos mínimos que se tradujeron en grandes lineamientos constitucionales que reflejaban los principales anhelos del movimiento obrero y popular. Estos principios se enarbolaron como una suerte de programa común a ser defendido en la futura Asamblea Constituyente Nacional:

- El Congreso de Asalariados e Intelectuales declara: que la Asamblea Constituyente encargada de crear la nueva organización política del país, debe generarse con representantes de todas las fuerzas vivas de ambos sexos, dando al elemento asalariado la mayoría de la representación que le corresponde en justicia, a fin de que los postulados de redención social obtengan dentro de ella la confirmación legal que reclama la nación.
- El Congreso Constituyente de Asalariados e Intelectuales acuerda que los siguientes principios deben servir de base a la Constitución Política de la República de Chile, a fin de poner al alcance de todos los beneficios de la justicia.
- El Gobierno político de la República tiene por objeto coordinar y fomentar la producción económica y todas aquellas actividades que tienden al mejoramiento de la sociedad dentro del territorio nacional.
- La tierra es propiedad social en su origen y en su destino. La tierra y los instrumentos de producción y de cambio deben estar socializados. Los elementos culturales y los capitales socializados deben concurrir a la producción en la forma que el Estado por medio de sus órganos establezca, según procedimientos encaminados a obtener el mayor rendimiento posible a costa del más ínfimo esfuerzo.
- La distribución de los productos corresponde igualmente al Estado por medio de sus órganos. Debe asegurarse a cada persona lo necesario para la vida y para su desarrollo integral.
- El producto excedente se destinará al bienestar general y al fomento de las ciencias y de las artes.
- La República de Chile será federal.
- El Gobierno de la República, de los Estados federales y de las comunas se organizará con arreglo al principio del sistema colegiado.
- El Poder Legislativo de la República y de los Estados residirá en Cámaras funcionales, compuestas por representantes elegidos por los gremios organizados del país. El mandato de estos representantes será siempre revocable. El Tribunal Supremo federal de Justicia será elegido por los gremios organizados y sus funciones serán temporales.
- Se procederá a la absoluta separación de la Iglesia y el Estado.
- La finalidad de la enseñanza es capacitar al hombre para bastarse a sí mismo económicamente y darle una cultura desinteresada que lo dignifique y lo haga amar y comprender la verdad, el bien y la belleza.
- El Estado debe proporcionar los fondos para la enseñanza pública, que debe ser gratuita desde la escuela primaria hasta la Universidad.
- A los consejos de maestros, padres y estudiantes corresponden la plena dirección de la enseñanza.
- La única intervención del Estado en la enseñanza pública debe ser la de proporcionarle los fondos para que esta realice sus fines propios y la de ejercer el control de la capacidad técnica de los educadores, respetando en forma absoluta la libertad de la cátedra y el espíritu del magisterio.
- Debe declararse la igualdad de derechos políticos y civiles de ambos sexos. Debe suprimirse el ejército permanente.
- Todos los funcionarios del Estado deben tener responsabilidad efectiva y no simplemente nominal"<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Grez Toso, Sergio: La asamblea constituyente de asalariados e intelectuales Chile, 1925: Entre el olvido y la mitificación.  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-50492016000400001#nota118](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492016000400001#nota118)

## **CAMINO A LA TRAICIÓN: LA USURPACIÓN DEL PODER CONSTITUYENTE**

El capítulo XII, de la llamada Constitución de 1833<sup>9</sup>, sobre la reforma constitucional, había sido sobrepasado por la irrupción del constituyente originario, representado por el pueblo de Chile, auto convocado. Sin embargo, la maquinaria oligárquica de exclusión del pueblo soberano y la usurpación de su derecho a la autodeterminación, habían sido puestas en marcha.

En efecto, el esfuerzo realizado por la Asamblea de Asalariados e Intelectuales de Chile, fue ignorado por la institucionalidad. Reasumido Alessandri Palma y restablecido en la Moneda, traicionaría su palabra y no convocaría a la prometida Asamblea Constituyente.

En lugar de honrar su promesa, el 4 de abril de 1925, se reunió con un grupo de selectos políticos: "invité a una reunión solemne en La Moneda, a unas 150 personas o más, representativas de las diversas corrientes, sectores u opiniones que existían en el país". Allí les planteó: "el principal objetivo que me ha guiado al reunir a las personas aquí presentes, ha sido manifestarles que el gobierno tiene el deseo de convocar a una asamblea Constituyente dentro del menor plazo que las circunstancias permitan, o sea, para el 26 de julio, manteniendo así un plazo que se considera indispensable para hacer las nuevas inscripciones electorales. Deseaba manifestar también, que pienso que esa asamblea podría formarse con los dos tercios de sus miembros de elección popular y que el tercio restante podría ser la representación de las fuerzas vivas de la nación, Finalmente, la asamblea podría elegirse sobre la base del voto cuotativo proporcional"<sup>10</sup>.

En definitiva, no convocó a una Asamblea Constituyente: "Me convencí, después de aquella reunión, que era menester nombrar una Comisión Consultiva, con representación amplia de todos los sectores de opinión y del mayor número de los intereses nacionales"<sup>11</sup>. Pero este convencimiento lo había adquirido estando en el extranjero. Alessandri Palma, podía darse todos estos gustos dado que no existía Congreso Nacional.

### **ALESSANDRI PALMA SE ATRIBUYE ILEGÍTIMAMENTE LA POTESTAD CONSTITUYENTE Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO**

Para dar curso al antidemocrático procedimiento constitucional, el 7 de abril de 1925, se dictó el Decreto N°1.422, que en lo pertinente nombraba una: "Comisión consultiva encargada de informar al Gobierno sobre todo lo relativo a los procedimientos a que debe ceñirse la organización y funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y a la cual se someterán también en consulta las materias que el Gobierno estime convenientes"<sup>12</sup>.

La Asamblea Consultiva designada se reunió oficialmente el 16 de abril de 1925. En la ocasión hablaron varios de los invitados. Entre ellos, en la voz de Alessandri Palma: "Agustín Edwards, con su clarividencia e indiscutible talento, dijo: Creo, por lo que he oído, que poco a poco, vamos desnaturalizando el carácter de esta reunión y apartándonos del objetivo con que nos hemos reunido aquí. El decreto con que S.E. nos ha designado, dice que se nombra una Comisión Consultiva para preparar la convocatoria y organización de una Asamblea Constituyente (...) A fin de que esta Comisión Consultiva de todo el resultado que desea S.E., y que deseamos todos los que estamos animados de sentimientos patrióticos (...) "Esta Comisión Consultiva para preparar la convocación de una Asamblea Constituyente, tiene, a mi juicio, dos finalidades esenciales: uno de los objetivos de esta Comisión: (es)

---

<sup>9</sup> Versión: Última Versión - 10-AGO-1888. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=137535&idParte=>

<sup>10</sup> Alessandri: Recuerdos de Gobierno, Pág. 165

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> Nota: En los restantes decretos, Alessandri fue designando integrantes que le permitieran sumar adeptos a lo que sería su propuesta personal de reforma Constitucional.

puntualizar cuáles son las reformas constitucionales en que todos concurrimos, y que, por lo tanto, son viables....Otro de los objetivos de esta Comisión es idear el mecanismo de esta Asamblea Constituyente... Por eso, con todo respeto, me atrevo a sugerir a S. E. que piense en la conveniencia de dividir esta Comisión Consultiva en dos grandes ramas; una en la cual, por cierto, deben estar representadas todas las tendencias, que se encargará del estudio "de las reformas constitucionales posibles; y otra, que se encargará del estudio del mecanismo por medio del cual se va a convocar a dicha Asamblea Constituyente"(...) Se aceptó por unanimidad la atinada indicación de Edwards, que fue salvadora. Me dio la herramienta que yo necesitaba para realizar mi programa dentro del único camino posible, dadas las circunstancias (...) Procedí al nombramiento de las dos comisiones".<sup>13</sup>

Entonces, de este contubernio emanaron dos Subcomisiones, cuyos integrantes fueron nombrados por el propio Alessandri; una fue la "Comisión chica", presidida por el mismo Presidente<sup>14</sup>, que quedó encargada de redactar la Carta Fundamental; y otra, la "Comisión Grande", que debía establecer la forma y mecanismo para la aprobación del texto Constitucional, cuyo trabajo no culminó. La verdad es que Alessandri por sí y ante sí, había decidido el procedimiento, lo que queda claro al señalar éste que: "esta comisión no se reunió nunca, porque la opinión pública, tácitamente y sin concierto previo, fue convenciéndose que por el camino de la Asamblea Constituyente no era posible llegar a ningún resultado por la falta material de tiempo para verificar las inscripciones del electorado, para instalar en seguida la Constituyente y para que dispusiera del tiempo necesario para terminar su misión (...)".<sup>15</sup>

En conclusión, la reforma constitucional que se propondría al país no sería realizada en conformidad al procedimiento establecido en el capítulo XII de la constitución del 33'; en su lugar sería redactada por dos comisiones formadas por ciertos selectos ciudadanos ilustres -mayoritariamente representantes de partidos políticos burgueses, salvo escasas excepciones – que se abocaron a escribir las reformas que mantendrían la hegemonía burguesa en los poderes del Estado y en las decisiones del país-, que trabajaron bajo el alero y control directo de Alessandri Palma.

¿Por qué no se convocó a una Asamblea Constituyente que representara la soberanía popular?, Ramírez Necochea lo explica claramente: "Hay razones para pensar que Alessandri y los militares dejaron de lado la idea de una Asamblea Constituyente tras advertir que por obra de ellos mismos, los partidos burgueses se habían debilitado considerablemente, en tanto que el movimiento obrero se había pertrechado con elementos políticos nuevos y lo suficientemente sólidos como para que en la Constituyente hubiera podido tener una muy decisiva participación. Una Comisión Consultiva, con abrumadora preponderancia burguesa y designada sin consulta popular, aparecía entonces como más conveniente y ofrecía mayores garantías a la burguesía que una Asamblea Constituyente investida de autoridad por un acto electoral y en la que los trabajadores, y especialmente el Partido Comunista, dispusieran de muy fuerte representación"<sup>16</sup>.

## LA TRAIÓN DE MANUEL HIDALGO: EL CONTUBERNIO CON LA OLIGARQUÍA

Entre los integrantes de la Comisión chica. (presidida por Alessandri), que tenía por función redactar las Reformas, figuró el comunista Manuel Hidalgo<sup>17</sup>, citado con gran astucia por el Mandatario, pues

---

<sup>13</sup> Alessandri, Recuerdos de Gobierno, pág 173

<sup>14</sup> "Presido la primera que celebró 33 sesiones. La segunda no se reunió porque se hizo camino en la opinión la idea de someter a un plebiscito nacional las ideas estudiadas y propuestas por la primera Subcomisión. Alessandri: Recuerdos de Gobierno, Pág. 161.

<sup>15</sup> Alessandri, Recuerdos de Gobierno, pág 173

<sup>16</sup> Ramírez Necochea, Hernán. Obras Escogidas, Volumen II, Pág 296

<sup>17</sup> "Manuel Hidalgo, desde los días iniciales del P.C., en 1921, se había mostrado como hombre personalista, poco amigo de respetar las decisiones colectivas. Ya el año 1922, cuando en el Congreso de Rancagua el Partido Obrero Socialista se transformó en Partido Comunista afiliándose a la internacional, Hidalgo se opuso. Mientras Recabarren mostraba sus hechuras de sindicalista revolucionario, Hidalgo no era

pensó que con la designación de un ex parlamentario de militancia comunista, y secretario político de la zona de Santiago, el pueblo llano se sentiría representado en el proceso constituyente.

Pero Hidalgo tenía profundas controversias con la dirección del Partido Comunista, entre otras razones porque nuestra colectividad respaldaba la Asamblea Constituyente y se resistió al método de reforma a la Constitución del 33' llevado a efecto por Alessandri. Para el Partido Comunista de Chile, la reforma a la Constitución a través de una Comisión Consultiva, fue una traición<sup>18</sup> a las promesas reiteradamente hechas por el Presidente al pueblo de Chile. Sin embargo, el disidente y personalista Manuel Hidalgo - uno de los promotores e integrantes de la Asamblea de Asalariados e Intelectuales, según hemos dicho-, en total disidencia con la postura partidaria, aceptó la designación que le fuera realizada por Alessandri, y formó parte de la comisión de los designados –hoy diríamos expertos-, encargados de redactar, en forma silenciosa, las reformas al texto Constitucional.

Pero el PCCh y la FOCH, hasta antes de la designación de la Comisión Consultiva, aunque prudentes y observantes, habían confiado en los cambios institucionales prometidos primeramente por la junta militar “revolucionaria” y por Alessandri Palma, **pero no estuvieron dispuestos a permitir que los cambios se realizaran por un grupo de políticos designados**. El espurio proceso reformista impuesto, coincidía con momentos aciagos para el mundo obrero, en el que debido a la coyuntura económica del país, la crisis salitrera se agudizó, conduciendo a una fuerte cesantía entre las y los trabajadores, cuyas demandas, expresadas en las huelgas generalizadas desarrolladas entre los meses de abril y junio de 1925, sufrieron la cruenta represión proveniente de las fuerzas armadas, mandatadas por Alessandri, que mientras desarrollaba “su” propia reforma Constitucional, no trepidaba en ordenar la más cruenta persecución al pueblo en huelga.

Reiteramos, el Presidente -que en 1920-, había ascendido a la primera magistratura gracias a los votos de la “chusma inconsciente”, durante 1925 ordenó sofocar los alzamientos proletarios que se multiplicaban por el país: declarando en estado de sitio las provincias de Tarapacá y Antofagasta y echando mano a los marinos y militares, concretando la masacre de trabajadoras y trabajadores pampinos de la oficina salitrera de Coruña, en las que murieron miles de obreras y obreros.

La masacre, ordenada en junio de 1925 y repetida en la zona del carbón –mientras Manuel Hidalgo estaba sentado redactando las reformas constitucionales-, permitió la plena realización de los planes de Alessandri Palma para su proceso constituyente. El 13 de julio de 1925, la subcomisión redactora de la Constitución culminaba sus labores: “El Ministro de Justicia, don José Maza, dentro de las bases acordadas, redactó el proyecto definitivo que proponía, se imprimió, se repartió entre los miembros de la gran Comisión Consultiva y se citó a este organismo para el 22 de julio de 1925. La asistencia fue

---

otra cosa que un reformista. En 1925 fue elegido senador y ya he relatado cómo se comportó al subirse al carro de Ibáñez...”En síntesis, para la ortodoxia comunista Hidalgo asume el rol de paria del movimiento desde entonces, caracterizándosele como un entreguista, personalista, negociador asimilado al sistema político al cual el partido se consideraba crítico y, lo que es aún más curioso, se le establece peyorativamente como socialdemócrata y reformista; en palabras de Lafertte “ideológicamente estaba a cien leguas”. A esto se suma el hecho que aun permaneciendo en el Partido, mantuviera una actitud más bien proclive (o al menos tolerante) a la dictadura de Carlos Ibáñez del Campo (que tuvo un marcado carácter anticomunista). Aunque lo que finalmente habría colmado la paciencia de los comunistas tradicionales fue su afiliación al trotskismo, hecho que habría detonado la expulsión de Hidalgo del PCCh. Para 1932, Hidalgo se había convertido en todo lo que un comunista debía rechazar. Lafertte es claro al decirlo, al referirse a la Izquierda Comunista; “Era, pues, con esta gente la que había que luchar y con la derecha radical”: Larroucau Toro, René. Manuel Hidalgo plaza dentro de los procesos Constituyentes de 1925: ¿representante popular, negociador político o ambas? Revista Chilena de Historia del Derecho, N° 26 - Vol. 2 / 2021 pp. 677-713

<sup>18</sup> “no sólo se ha defraudado la esperanza de las clases populares de intervenir en la formación de la nueva Constitución, sino además se ha ejercitado en contra de ella todo género de vejámenes y violencias, y se ha hecho blanco a nuestro Partido de persecuciones y difamaciones (...) Creemos que las reformas que se pretende hacer en la Constitución, son apenas leves modificaciones a la estructura política y jurídica del país, que es sólo una parte de la estructura social; pero se mantiene intacta la actual organización económica de la sociedad. Se conserva inalterable el régimen capitalista que permite la explotación de una clase social por otra, y que determina las formas de la vida política, social y moral del país. (...) No ha existido antes de la Comisión Consultiva, ni existe en la actualidad alianza de ningún género entre nuestro Partido y otras colectividades políticas” “Exposición que hace al país el Partido Comunista de Chile”, Justicia, Santiago, 28 de julio de 1925”. [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116098/Mu%C3%B1oz%20Gabriel\\_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116098/Mu%C3%B1oz%20Gabriel_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

numerosa y tenían allí representación todas las fuerzas vivas, los intereses de todo orden y las distintas opiniones e ideologías en que se encontraba dividido el país"<sup>19</sup>.

Efectuadas alegaciones en contra y favor del proyecto, la subcomisión debió escuchar los reparos presentados por los partidarios del régimen parlamentario. Las discusiones duraron 2 días. El 23 de julio intervino el Radical Julio Bustos - a esas alturas estaba totalmente desechada la idea una Asamblea Constituyente-. El exponente, quien fue desautorizado por el partido tras su intervención, manifestó su disconformidad con el proyecto y emplazó a Alessandri a someterla a la decisión popular. "*Uno de los puntos de ese manifiesto (el militar de septiembre de 1924) tiene una interpretación clara y precisa: la idea de una convocatoria a una libre asamblea constituyente*". Los dichos molestaron al Mandatario, "Puede darse por terminada esta cuestión. Levantaré la sesión e iré a mi despacho a dictar el decreto de convocatoria a la Asamblea Constituyente (...) es preciso que se acabe de una vez por todas la comedia política", dijo Alessandri a modo de amenaza, antes de dar por terminada la sesión y abandonar la sala. Tras varios minutos, Alessandri regresó a la sala, luego de que un grupo de miembros fuera mandado para ir a buscarlo. Al retornar, el Presidente encontró un clima conciliador, donde se había instalado la idea de que la comisión podía cumplir el rol constituyente (...). Uno que planteó dicha idea fue el ex ministro de Hacienda -quien disputó con Alessandri la presidencia en 1920- Luis Barros Borgoño: "¿Por qué no ha de continuarse en la misma forma en esta magna asamblea que representa más ampliamente a los diferentes grupos políticos?", dijo. El abogado liberal Enrique Barbosa lo reforzó. "Esta asamblea ha sancionado a los que quieren llevarnos a un trámite innecesario y peligroso". "Fue esa comisión la que hizo las veces de Asamblea Constituyente, dijo Gazmuri"<sup>20</sup>

En su mensaje al país del 28 de julio, cuando presentó el proyecto, Alessandri validó la decisión de no citar a una asamblea constituyente. "Regresé dispuesto a convocar una asamblea, pero me encontré con que no había electorado, ya que los registros antiguos habían sido repudiados por la revolución (...) dirigentes de partidos han concordado con mi manera de pensar, señalándome inconvenientes graves que se oponen a la convocatoria de la constituyente", dijo el Mandatario. Aun así, se abrió a la posibilidad de que "cuando el poder electoral quede generado, tendremos instrumentos para elegir una constituyente para consultar al pueblo en cuanto al código que responda a las aspiraciones de nuestro momento histórico"<sup>21</sup>.

Pero respecto de la propuesta constitucional y de su aprobación por parte de la Asamblea Consultiva, no podemos dejar en el tintero la posición del PCCh, que el 28 de julio de 1925 lanzó un manifiesto al país fijando su posición frente a la Constitución tan irregular y antidemocráticamente aprobada por la Comisión consultiva que designó Alessandri. En ese documento señalaba que "**las reformas que se pretende hacer en la Constitución son apenas leves modificaciones a la estructura jurídica del país**", que "se mantiene intacta la actual organización económica de la sociedad. Se conserva inalterable el régimen capitalista que permite la explotación de una clase social por otra (...)". Después de criticar el sistema presidencial que se proyectaba en la Constitución, se indicó que el país y en especial los trabajadores no podían continuar bajo un régimen de facto que funcionaba sin sujeción a normas jurídicas fundamentales, en atención a lo cual reclamó "*el pronto restablecimiento del régimen constitucional y de las garantías constitucionales*"<sup>22</sup>

Más tarde, Alessandri escribe: "terminado así el trabajo de la Subcomisión, nos dimos a la tarea de redactar e imprimir el proyecto definitivo para someterlo en consulta al plebiscito nacional ordenado por la gran Comisión Consultiva. El 31 de julio de 1925, ya terminada la publicación del texto definitivo del proyecto constitucional, se dictó el Decreto-Ley N° 461 convocando a un plebiscito nacional para

---

<sup>19</sup> Alessandri, Recuerdos de gobierno, pág 207

<sup>20</sup> <https://www.latercera.com/diario-impreso/la-fallida-asamblea-constitucional-de-alessandri/>

<sup>21</sup> Idem

<sup>22</sup> Ramírez Necochea, Hernán. Obras Escogidas, Volumen II, pág 369

el 30 de agosto, en el que se pronunciaran los ciudadanos sobre si aceptaban el proyecto cuya aprobación pide el Presidente de la República (...) Este decreto fue redactado de mi puño y letra, cuyo borrador conservo (...) Otro decreto de la misma fecha, estableció que los que aceptaran la reforma propuesta por el Presidente votarían con un voto rojo; azul los que quisieran el establecimiento del régimen parlamentario. La cédula blanca representaba la opinión de los que no aceptaban ninguna de las dos formas de gobierno. Allí debían sumarse, en consecuencia, los que deseaban que el problema fuera resuelto por una Asamblea Constituyente".<sup>23</sup>

### **ALESSANDRI CONVOCA A PLEBISCITO PARA RATIFICAR LA EXCLUSIÓN DEL PUEBLO SOBERANO EN LA CONFECCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**

Así las cosas, hecha la reforma Constitucional Alessandri Convoca a un plebiscito popular, que según algunos es una originalidad por cuanto no había existido antes una convocatoria igual para que un pueblo se manifestara sobre si quería o no un cambio constitucional.

El plebiscito fue convocado para el día 30 de agosto de 1925 y se votaría, según se dice más arriba, a través de 3 cédulas, según como lo establecía el Decreto Ley N° 462 de 31 de julio de 1925:

- **La cédula Roja**, "el elector que la emite acepta y aprueba sin modificación y en todas sus partes el proyecto presentado por el Presidente de la República", sin modificación. En buena cuenta era aprobar la propuesta constitucional de Alessandri, que establecía un régimen presidencialista.
- **La cédula azul**, "significa que se acepta ese proyecto, modificado en el sentido de que se mantiene el régimen parlamentario, con la facultad de la Cámara de Diputados para censurar y derribar Gabinetes y de aplazar el despacho y vigencia de las leyes de presupuestos y recursos del Estado".
- **La cédula Blanca**, La cédula blanca importa el rechazo absoluto de todo proyecto o fórmula constitucional, indicándose así la voluntad del sufragante en orden a recurrir a otros medios para restablecer la normalidad institucional. Es decir, representaba el rechazo de ambas propuestas y se inclinaba por una Asamblea Constituyente.

"Cada cédula llevará al centro impreso en tinta negra su significado que será: "Acepto el proyecto de Constitución presentado por el Presidente de la República sin modificación" o "Acepto el proyecto de constitución, pero con régimen parlamentario y la consiguiente facultad de censurar Ministerios y postergar la discusión y despacho de la ley de presupuestos y recursos del Estado" o "Rechazo todo proyecto"<sup>24</sup>

### **EL PARTIDO COMUNISTA Y UNA CUESTIÓN DE PRINCIPIOS**

La posición del PCCh, al que luego se le suma el PR, fue llamar al pueblo a la abstención o votar blanco. Manuel Hidalgo Plaza, militante comunista, en tanto, llamó a votar rojo, tal cual como lo proponía Alessandri.

En el plebiscito votó el 42,1% del padrón electoral (132.421 votantes de un total de 302.304 inscritos).

---

<sup>23</sup> Alessandri, Recuerdos de gobierno, pág 235

<sup>24</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1048484>

El resultado del plebiscito fue:

Inscritos	Votantes	Abstenciones	Rojos	Azules	Blancos	Total Abstención más azules y blancos
302.304	132.421	168.776	127.483	5.448	1.490	176.821
			Según Alessandri 128.381			

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Si la historia relatada fuera la política de hoy, tendríamos:

1. Al Presidente de la República, Gabriel Boric Font, haciendo acuerdos con los partidos políticos de la oligarquía chilena y las FFAA, para poder realizar los cambios constitucionales.
2. Un proceso de reforma constitucional llevado a cabo por mecanismos institucionales distintos a los que consagra la Constitución Política de 1980: una Comisión Experta designada y un plebiscito nacional.
3. Y el PCCh insistiendo en hacer una Constitución Política con real participación popular, convocando a las organizaciones sociales, especialmente de trabajadores, a la defensa y recuperación de los recursos naturales, especialmente el cobre y el litio; y llamando a abstenerse o a votar nulo en todas las instancias del “proceso constituyente”, insistiendo en la Asamblea Constituyente.

No es la primera vez que ocurre lo que hoy vive nuestro país, ya antes sucedió. Por eso es ilustrativo lo relatado, pues nos aclara las tácticas y estrategias que ha utilizado históricamente la clase dominante.

La manera en que operan las clases dominantes, por lo que se puede apreciar, siempre conduce a la misma estrategia: existe un acuerdo del poder político y económico para conservar la estabilidad y la defensa de sus intereses oligárquicos. Luego, convocan a una élite de expertos y expertas, eludiendo una Asamblea Constituyente. Dejan de lado a las clases populares, pues le temen a su nivel de organización y lucha.

Lo más relevante de lo relatado, es que ayuda a reconocer el rol del PCCh en ese proceso de 1925, acicateado por las luchas sociales y sus organizaciones e identificándose plenamente con los intereses de los trabajadores y trabajadoras que se oponían a ese proceso constitucional organizado por Alessandri Palma.

Las convicciones del PCCh, durante esos años del siglo pasado, le otorgan legitimidad histórica. Hoy, más que nunca, debemos reivindicar ese rol partidario en la defensa de los intereses del pueblo.

La decisión del PCCh de abstenerse en el plebiscito de agosto de 1925, fue correcta.

El costo y las consecuencias de equivocarse, en la ruta que siguió Hidalgo Plaza, implica un grave desdén a la causa democrática popular. Fue avalar la exclusión, que posteriormente se traduciría en la dictación de la Ley maldita. A raíz de su error político, por ejemplo, se abrió paso a la Dictadura de Ibáñez y a la persecución del movimiento obrero, sin que hubiera un pueblo organizado detrás. De hecho, buena parte de lo que se conoció como el Hidalguismo terminó ordenándose detrás del propio

General Carlos Ibáñez del Campo. Finalmente, Hidalgo Plaza sería expulsado del Partido Comunista de Chile.

Desde el punto de vista democrático, abandonar posiciones de principios, desconfiando de la fuerza del movimiento popular y su capacidad de organizarse y movilizarse, para buscar la salida más avanzada posible, implica un retroceso o un reflujo importante, que puede dañar más al pueblo soberano que decimos representar.

En este sentido, es necesario lograr afirmar bien el pie para resistir la ofensiva de una derecha radical y extrema.

La coherencia, se demuestra en la defensa de las demandas de principios como la soberanía popular, Asamblea Constituyente soberana, instalación de un programa de respeto a los derechos económicos, sociales y culturales, inclusión y participación del pueblo en todas las instancias de poder, como temas centrales.

Los verdaderos límites de un proceso constitucional son los derechos humanos y la soberanía popular. Todo otro borde es ilegítimo. Toda demarcación, impuesto al margen del soberano, no puede ser aceptado por un verdadero y verdadera militante de la causa popular.

Estamos con Emiliano Zapata: morir por los principios, no por el oportunismo de los hombres.

¡ASAMBLEA CONSTITUYENTE, AHORA!

Santiago, mayo de 2023